

Ry 29478



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 061-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de abril del 2021

VISTOS: El Informe N° 0192-2020-OTI-DIGA/UNAM, de fecha 18 de agosto del 2020, Informe N° 311-2020/UA/OLOG/UNAM, de fecha 30 de diciembre del 2021, Informe N° 3294-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30 de diciembre de 2020, Carta N° 003-2021-MSC, de fecha 11 de enero del 2021, Informe N° 033-2021-OCYT/DIGA-UNAM, de fecha 21 de enero del 2020, Informe N° 096-2021-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 16 de febrero del 2021, Informe N° 202-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 09 de marzo de 2021, Informe N° 0242-2021-OPP/UNAM, de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 0705-2021-APTL-UEI/UNAM, de fecha 16 de marzo del 2021, Informe N° 257-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 25 de marzo del 2021, Informe N° 261-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que estando a lo dispuesto en el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, así mismo, el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Anexo 06 el Arq. J. Sandro Guillén Rodríguez, Residente de Obra, el Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani, Inspector de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", manifiestan que se encuentra conforme la adquisición de impresora para plano - plotter, con Orden de Compra N° 458-2020, la misma que si cumplió con los requerimientos técnicos mínimos y con los plazos establecidos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 061-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de abril del 2021

Que, por su parte con Informe N° 0192-2020-OTI-DIGA/UNAM, de fecha 18 de agosto del 2020, el Ing. Henry W. Maquera Mamani, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, indicando que de la revisión de los equipos indicados en la Guía de Remisión N° EGOI-91 se observa que todos los ítems indicados si cumplen con las características mínimas solicitadas/indicadas en el documento de referencia adjunto al presente por lo que la oficina da opinión favorable respecto al cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.

Que, mediante Informe N° 311-202/UA/OLOG/UNAM, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Encargado de la Unidad de Almacén remite la Orden de Compra N° 458-2020, con SIAF N° 2166, por concepto de impresora de planos-plotters de mesa hasta tamaño A1 color; el mismo que es elevado con Informe N° 3294-2021-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30 de diciembre del 2020, por la Jefa de la Oficina de Logística.

Que, con Carta N° 003-2021-MSC, de fecha 11 de enero del 2021, la CPC. Miriam N. Santa Cruz Butrón, de la Unidad de Contabilidad, remite comunica relación de expedientes SIAF con fase de devengado en estado "R" rechazados; los mismos que son elevados por la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, CPC. Yocelyne Sulay Surco Mendoza, mediante Informe N° 033-2021-OCYT/DIGA-UNAM, de fecha 21 de enero del 2021;

Que, mediante el Informe N° 0096-2021-UTYC-DIGA/UNAM, de fecha 16 de febrero del 2021, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, hace llegar documentación, para seguir con el trámite de reconocimiento de gasto de expedientes SIAF del periodo 2020, con presupuesto 2021;

Que, por medio de Informe N° 202-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 09 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Iván Mamani Mamani, solicita la validación y Autorización del área usuaria con el fin de emitir la certificación presupuestal con cargo a su presupuesto asignado en el presente ejercicio 2021; el mismo que es elevado con Informe N° 242-2021-OPP/UNAM, de fecha 10 de marzo del 2021, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, por intermedio del Informe N° 0705-2021-APTL-UEI/UNAM, de fecha 16 de marzo del 2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Alfredo Pedro Tala López, solicita a la Oficina de Presupuesto continuar con la expedición de la correspondiente certificación presupuestal, por las consideraciones antes mencionadas, afectando a la meta de la obra que a la fecha se encuentra en ejecución "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA";

Que, por su parte, con el Informe N° 257-2021/UP-OPP/UNAM, de fecha 25 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Ivan Mamani Mamani, remite la Disponibilidad Presupuestal en la Secuencia Funcional 0063, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001078;

Finalmente, mediante Informe Legal N° 261-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 10 de abril del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se tiene una obligación pendiente de pago por la suma de S/2,976.90 (Dos mil novecientos setenta y seis con 90/100 soles), a favor de la Empresa GRUPO OPC S.R.L. por concepto de adquisición de impresora para planos – plotters de mesa hasta el tamaño A1 color HP", por lo es de opinión que la Dirección General de Administración – DIGA, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 061-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de abril del 2021

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la Empresa **GRUPO OPC S.R.L.**, por el Monto de **S/2,976.90** (Dos mil setecientos setenta y seis con 90/100 soles), como pago único en vista que la prestación se ejecutó dentro del plazo contractual y conforme las especificaciones técnicas y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaria Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mg. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- RECURSOS HUMANOS ()
- INTERESADO ()
- ARCHIVO ()